



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AVISO DE REORGANIZACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LEY 1116 DE 2006, REFORMADA POR LA LEY 1429 DE 2010 Y DECRETOS 772 Y 842 DE 2020, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO EMITIDO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 10 DE FEBRERO DE 2022.

AVISA

1.- Que por auto del 10 de febrero de 2022, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ADMITIÓ LA DEMANDA DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA presentada por la señora NATHALIA ANDREA OSORIO CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.177.545, y radicada bajo el número 05001-31-03-015-2022-00021-00, en los términos dispuestos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, y Decretos 772 y 842 de 2020.

2.- Que en el auto de apertura fue designada como promotora la misma deudora NATHALIA ANDREA OSORIO CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.177.545, quien se localiza en la Calle 48 No. 57 87, local 604 de Medellín, correo electrónico: gerencia@exotiks.com.co

3.- Que los acreedores pueden comunicarse si lo consideran pertinente con la promotora-deudora, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la dirección enunciada.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

5.- Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de cinco (5) días hábiles en el micrositio asignado a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial. Así mismo se fijará en la sede del juzgado, durante todo el trámite de la REORGANIZACIÓN.

6.- Que el presente aviso, deberá inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora.

Fijado por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del jueves 13 de junio de 2024 a las 8.00 am. y se desfija el miércoles 19 de junio a las 5.00 pm.

Se expide el presente AVISO, en Medellín, a los 12 días del mes de junio de 2024.

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Oscar Dario Muñoz Gomez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 15
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330b9cedae065ad2c464591b189924d25749c72fc27d1b2b5c9f1409b09d4bb4**

Documento generado en 12/06/2024 04:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>